**ORDENANZA Nº 12.119/2017.**

**EXPTE.Nº 5948/2017-H.C.D.**

**VISTO:**

El Expediente Nº 1316/2017 caratulado: “DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ DONACIÓN DE TERRENO - MAGNASCO S/ Nº - PLANTA URBANA SECCIÓN 4º MANZANA 13 H”; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 2 de marzo del año 2017 comparecieron a la Dirección de Asuntos Legales de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychu los Señores Julio CésarMARCONI,DNI Nº 12.095.875, casado en primeras nupcias con Dina Ester MARCHESINI DNI Nº 14.650.228 –quien se presenta a efectos de prestar asentimiento requerido por el artículo 470º inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, ambos con domicilio en Avenida Primera Junta Nº 1551 y, Zulma María MARCHESºINI, DNI Nº 6.416.788 (viuda de primeras nupcias de Leopoldo Luis MARCONI), y sus hijos Dino Luis MARCONI, DNI Nº 29.170.936, soltero, Juan Pablo MARCONI, DNI Nº 30.789.118, soltero, Nicolás Exequiel MARCONI DNI Nº 34.110.567, soltero, Lucía MARCONI, DNI Nº 34.938.712, soltera y Diego Ignacio MARCONI DNI Nº 32.025.542 casado en primeras nupcias con Jessica BONIARDI, con domicilio en Avenida Primera Junta Nº 1.040, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad y hábiles, haciéndolo los últimos nombrados en carácter de herederos declarados en los autos caratulados: “MARCONl Leopoldo Luis S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. Nº 9653 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Doctor Marcelo José ARNOLFI, Secretaría Nº 2 de la Doctora María Sofía DE ZAN (Suplente), cuya declaratoria de herederos fue dictada en fecha 30 de abril del año 2015 y registrada al Nº 9653-4-2015 del libro de Autos y Sentencias, a donar gratuitamente a favor de la Municipalidad el inmueble Plano Catastral Nº 90.193, Partida Provincial 103.424, Lote Calle, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Cuarta, Manzana 13 H, domicilio parcelario calle Magnasco s/nº, con una superficie de 1.076,68 m2 que se desglosa de la Matrícula nº 128.493 con una superficie según título de origen de 14.124,40 m2 cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (1-2) al S 82º 05´E de 84,11 metros lindando hasta los 37,23 metros con Leopoldo Luis y Julio César MARCONI, hasta los 57,23 metros con Lote 4-5, hasta los 67,23 metros con Lote Nº 6 y hasta el final con Lote Nº 9 todos de Leopoldo Luis y Julio César MARCONI. ESTE: recta (2-3) al S 8º 44´O de 13,00 metros lindando con calle Magnasco. SUR: recta (3-4) al N 82º 05´O de 81,53 metros lindando con Leopoldo Luis y Julio César MARCONI y OESTE: recta (4-1) al N 2º 32´O de 13,22 metros lindando con calle 5198, Partida 160.706, con el objeto de ser destinado a la apertura de calle pública.

Que el Señor Julio César MARCONI actúa en carácter de propietario del cincuenta por ciento (50%) indiviso y los demás comparecientes en el carácter invocado de herederos de Leopoldo Luis MARCONI, titular del restante cincuenta por ciento (50%) indiviso según Informe de Dominio Nº 2409 de fecha 15/03/2017 expedido por el Registro de la Propiedad Local que da cuenta además, que el inmueble no posee embargos y otras medidas que impidan su transferencia.

Que a fs. 19 obra agregada copia certificada de la Declaratoria de Herederos dictada en los autos de referencia.

 Que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 95º inciso r) surge procedente sancionar esta Ordenanza a fin de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación del inmueble descripto para ser destinado a apertura de calle pública.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO.1º.- AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación del inmueble,Plano Catastral Nº 90.193, Partida Provincial 103.424, Lote Calle, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Cuarta, Manzana 13 H, domicilio parcelario calle Magnasco s/nº, con una superficie de 1.076,68 m2 que se desglosa de la Matrícula 128.493 con una superficie según título de origen de 14.124,40 m2 cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (1-2) al S 82º 05´E de 84,11 metros lindando hasta los 37,23 metros con Leopoldo Luis y Julio César MARCONI, hasta los 57,23 metros con Lote 4-5, hasta los 67,23 metros con Lote Nº 6 y hasta el final con Lote Nº 9 todos de Leopoldo Luis y Julio César MARCONI. ESTE: recta (2-3) al S 8º 44´O de 13,00 metros lindando con calle Magnasco. SUR: recta (3-4) al N 82º 05´O de 81,53 metros lindando con Leopoldo Luis y Julio César MARCONI y OESTE: recta (4-1) al N 2º 32´O de 13,22 metros lindando con calle 5198, Partida 160.706, con el objeto de ser destinado a la apertura de calle pública.

**ARTÍCULO.2º.-** **OPORTUNAMENTE** desígnese escribano de lista a efectos de la confección e inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO.3º.- COMUNÍQUESE,** PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 9 de junio de 2017.**

**Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.**